



**ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código:

Versión: Prueba

Fecha: 24/11/2020

**ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.**

**MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE**

FECHA ELABORACIÓN	24 de junio de 2026			
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación directa			
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO; EN EL MARCO DEL CONVENIO CT-2024-001336 “ALIANZAS PARA EL DESARROLLO” SUSCRITO ENTRE EPM Y EL MUNICIPIO DE YARUMAL, EN SU COMPONENTE PRODUCTIVO.			
SUPERVISOR DESIGNADO	GABRIEL JAIME RESTREPO OSORIO			
CARGO	SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE			
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (05) MESES			
VALOR	VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)			
RESERVA	RESERVA	FECHA RESERVA	VALOR RESERVA	VALOR A IMPUTAR
	184	02/01/2026	\$135.538.834	\$20.000.000
	CÓDIGO	FONDO	NOMBRE	
	3A.2.3.2.02.02 .009.12.02	31	Implementación infraestructura productiva y comercialización – Conv	
3A.2.3.2.02.02 .009.19.01	01	Fortalecimiento del sector agropecuario para la inclusión productiva		



**ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código:

Versión: Prueba

Fecha: 24/11/2020

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con los artículos 2° y 311 de la Constitución Política de Colombia, así como lo dispuesto en la Ley 136 de 1994, el Municipio de Yarumal tiene el compromiso fundamental de promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos ciudadanos y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado. En virtud de estos mandatos, la administración municipal debe actuar bajo los principios de eficacia y eficiencia, optimizando el uso de sus recursos financieros, humanos y técnicos con el fin de asegurar una gestión pública racional que mejore la calidad de vida de sus habitantes y atienda de manera oportuna el desarrollo local.

Debido a que el Municipio de Yarumal se encuentra en la zona de influencia de los proyectos de generación hidroeléctrica de Empresas Públicas de Medellín (EPM) —específicamente de la minicentral Pajarito y otras centrales ubicadas en la cuenca del río Porce—, la entidad empresarial transfiere recursos económicos al municipio bajo los lineamientos de su modelo de sostenibilidad y responsabilidad social y ambiental. En este marco, se suscribió entre ambas partes el Convenio Nro. CT-2024-001336 "Alianzas para el Desarrollo".

A través de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, se ha priorizado la ejecución del componente de proyectos productivos sostenibles contemplado en dicho convenio. Este componente tiene como eje central la implementación de unidades ganaderas mediante sistemas silvopastoriles, los cuales integran árboles, arbustos y pastos en una misma área. Esta práctica agroforestal busca generar beneficios económicos, sociales y ambientales directos para los productores mediante la mejora de la fertilidad del suelo, el aumento de la productividad animal, la diversificación de ingresos y la contribución activa a la captura de carbono y conservación de la biodiversidad.

Para asegurar el correcto desarrollo de esta estrategia en territorio, es indispensable disponer de un acompañamiento técnico y administrativo calificado que realice el diagnóstico, la planificación, el seguimiento en finca y el control de los indicadores exigidos por el cofinanciador.

En la actualidad, el Municipio de Yarumal no cuenta en su planta de empleos públicos con personal suficiente, ni con el perfil profesional específico o la experiencia requerida para asumir de forma directa estas actividades de asistencia técnica especializada y gestión administrativa. Por consiguiente, con el fin de cumplir con los compromisos contractuales del Convenio CT-2024-001336 y garantizar la correcta atención a los productores rurales beneficiarios, se hace estrictamente necesario adelantar un proceso de contratación de prestación de servicios profesionales.

1.1. AFECTACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Línea Estratégica	2. Oportunidades de empleo y creación de riqueza para habitar el territorio con sostenibilidad
Componente	Agricultura Y Desarrollo Rural
Programas	Inclusión productiva de pequeños productores rurales
Producto	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores

1.2. CÓDIGO BPIN

2024058870019



**ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código:

Versión: Prueba

Fecha: 24/11/2020

1.3 CÓDIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

PAA-011

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO; EN EL MARCO DEL CONVENIO CT-2024-001336 “ALIANZAS PARA EL DESARROLLO” SUSCRITO ENTRE EPM Y EL MUNICIPIO DE YARUMAL, EN SU COMPONENTE PRODUCTIVO.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Cuarto Nivel)

Código UNSPSC

Descripción

70121608

Servicios de producción bovina

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio estima, previo análisis de las actividades a realizar, elementos a suministrar y del alcance del objeto contractual, que se requiere contratar con una persona natural o Jurídica, consorcio o Unión Temporal, **que cuente con inscripción en la cámara de comercio** (para las actividades que la ley considera mercantiles) y que dentro de su actividad económica tenga relación con el objeto a contratar.

Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo.

Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:

Para este contrato se definirá como objeto de intervención la implementación de sistemas silvopastoriles en las comunidades que el comité técnico, conformado por EPM y el municipio de Yarumal lo definan.

Para cada una de las comunidades se desarrollarán las siguientes actividades:

- a. Elaboración de planes de trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y con enfoque en buenas prácticas agrícolas (BPA), buenas prácticas de manufactura, producción más limpia, entre otros.
- b. Realizar visitas de asistencia técnica al predio de cada productor del convenio para el establecimiento y seguimiento de las actividades a realizar. Cada productor beneficiario recibirá un mínimo de diez (10) visitas técnicas individuales durante la ejecución del contrato, orientadas al diagnóstico, planificación, implementación, seguimiento y evaluación inicial de los sistemas silvopastoriles, las cuales deberán generar productos verificables tales como diagnósticos, planes de finca, actas de visita, registros técnicos, informes y actualización de indicadores, conforme a los lineamientos del Convenio CT-2024-001336 suscrito con EPM. Los temas abordados



**ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código:

Versión: Prueba

Fecha: 24/11/2020

serán definidos por la supervisión durante los comités técnicos del convenio.

- c. Cargar periódicamente la información de registro de visitas a beneficiarios, de manera virtual en el aplicativo dispuesto por el municipio y EPM
- d. Desarrollar capacitaciones y/o días de campo donde los productores del convenio se fortalezcan con nuevos conocimientos aplicables al cultivo, BPA, BPM, producción más limpia, cosecha y post-cosecha, entre otros, con el fin de mejorar las condiciones productivas. Los temas abordados serán definidos por la supervisión durante los comités técnicos del convenio.
- e. Presentación de informes periódicos donde se evalúen los avances y dificultades con los productores.
- f. Diseño y seguimiento de indicadores (teniendo en cuenta la proyección de EPM)
- g. Programar la entrega de materiales insumos y/o equipos con los beneficiarios según el proceso productivo.
- h. Hacer firma acta de entrega y de compromisos que deben adquirir los beneficiarios con el fortalecimiento productivo. Igualmente hacer firmar documentos de compromiso donde conste que el transporte de los insumos equipos, materiales, herramientas y suministros deberán ser aportados por los productores.
- i. Visitas de seguimiento a la implementación y uso de los materiales, insumos, equipos y herramientas entregados durante el convenio.
- j. Promover el cuidado y la protección del medio ambiente con la implementación de buenas prácticas agrícolas en las visitas de asistencia técnica realizadas a los beneficiarios.
- k. Realización de talleres y escuelas de campo en temas relacionados con buenas prácticas agrícolas, agronómicas y ambientales, manejo de suelos, costos de producción en la finca, manejo integrado de plagas y enfermedades y producción orgánica.
- l. Promover los procesos asociativos, donde se generen estrategias colectivas que permita competir en el sector de manera regional, departamental etc. (articulación con desarrollo comunitario).
- m. Las demás actividades técnicas y administrativas que sean requeridas para lograr el cumplimiento del objeto contractual

Igualmente se deben relacionar las siguientes obligaciones generales:

- Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
- Presentar informes mensuales o cuando sean requeridos al supervisor del contrato, en el que registre los logros alcanzados y/o obstáculos advertidos y que pongan en riesgo la ejecución de las actividades convenidas en pro del cumplimiento del objeto contractual.
- Aportar mensualmente al Supervisor del presente contrato, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. Los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados y de acuerdo a lo indicado por la ley.
- Acreditar una cuenta corriente o de ahorros para realizar el pago acordado en el contrato.
- Suscribir junto con el supervisor del contrato el acta de inicio de actividades.



**ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código:

Versión: Prueba

Fecha: 24/11/2020

- Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
- b. Colaborar con el Municipio de Yarumal, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
- c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.
- d. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo, quien a su vez lo hará llegar a la oficina de contratación.
- e. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
- f. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley
- g. Prestar el servicio de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. *(Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna).*
- h. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato según el formato "Lista de chequeo documentos contratistas por prestación de servicios", manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
- i. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Yarumal.
- j. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
- k. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
- l. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- m. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.
- n. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- o. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio de Yarumal, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación o la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual.



**ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código:

Versión: Prueba

Fecha: 24/11/2020

- p. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, *no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.*
- q. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO o de los fondos a su cargo.
- r. Registrar la información de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del decreto 019 de 2012.
- s. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- t. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique).
- u. Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el Numeral 4 "Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato".
- v. Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE YARUMAL

- a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
- b. Suscribir a través del ordenador del gasto y el supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
- c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución de las obras.
- d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
- e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
- f. Brindar todo el apoyo logístico requerido para lograr con éxito y sin contratiempos el objeto contractual.
- g. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
- h. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
- i. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
- j. Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
- k. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato
- l. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- m. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesario para la ejecución del objeto contractual.
- n. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.
- o. Liquidar el contrato cuando a bien lo estime conveniente la entidad, cuando se indique en el contrato resultante del presente estudio previo o cuando y como lo exija la ley
- p. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.



**ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código:

Versión: Prueba

Fecha: 24/11/2020

2.6. SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES

NOMBRE

GABRIEL JAIME RESTREPO OSORIO

CARGO

Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la persona antes mencionada o quien haga sus veces, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y, en general, en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de contratación vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

- a. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- b. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución
- c. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual
- d. Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista y, en general, dar parte en ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa
- e. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo
- f. Sugerir al ordenador del gasto, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato
- g. Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente
- h. Mantener permanente contacto con los Secretarios, funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.
- i. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar (suspensión, inicio, reinicio, entre otras), remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- j. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- k. Verificar al momento de certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, su cumplimiento con el sistema de seguridad integral en salud y pago de aportes parafiscales.
- l. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- m. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- n. Las demás que por la naturaleza del contrato sean necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual.



**ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código:

Versión: Prueba

Fecha: 24/11/2020

- o. Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El contrato a celebrar será de un contrato de prestación de servicios y los mismos encuentran fundamento jurídico en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015:

- Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.
- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h: #Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
- Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

De conformidad al Inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para el caso concreto, no se requiere de acto administrativo que justifique la modalidad de contratación directa:

- Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto



**ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código:

Versión: Prueba

Fecha: 24/11/2020

administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales a), b) y c) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

4. VALOR ESTIMADO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR EN NÚMEROS	\$20.000.000
VALOR EN LETRAS	VEINTE MILLONES DE PESOS
PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	11,42 SMMLV

JUSTIFICACIÓN	<p>El valor por honorarios a pagar al contratista es el resultado de las siguientes variables realizadas:</p> <p>Acuerdo de voluntades dada la especialidad del objeto contractual. Grado de idoneidad, responsabilidad, especialidad, dificultad y experiencia de las actividades a realizar.</p> <p>Consulta de los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad y por otras entidades de carácter público para el tipo de actividades a realizar.</p> <p>Consulta de la tabla de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, año 2020, DNP (https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Contratacion/Tabla%20de%20Honorarios%202020.pdf?)</p> <p>Gastos y costos en que incurrirá el contratista para la prestación del servicio (pago de seguridad social, transporte, alojamiento, alimentación, pago impuestos y estampillas, entre otros).</p>
----------------------	--

4.1.1. CDP

RESERVA	FECHA RESERVA	VALOR RESERVA	VALOR A IMPUTAR
184	02/01/2026	\$135.538.834	\$20.000.000
CÓDIGO	FONDO	NOMBRE	
3A.2.3.2.02.02.009.12.02	31	Implementación infraestructura productiva y comercialización – Conv	
3A.2.3.2.02.02.009.19.01	01	Fortalecimiento del sector agropecuario para la inclusión productiva	

Imputación presupuestal

Rubro	Fondo	Nombre	Valora imputar	Nro. CDP
3A.2.3.2.02.02.009.12.02	31	Implementación infraestructura productiva y comercialización – Conv	\$10.000.000	184
3A.2.3.2.02.02.009.19.01	01	Fortalecimiento del sector agropecuario para la inclusión productiva	\$10.000.000	184



**ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código:

Versión: Prueba

Fecha: 24/11/2020

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente estudio previos será **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio; o hasta agotar los recursos apropiados de acuerdo a la demanda o requerimiento del servicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

4.3. FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, a través de **(05) cinco cuotas mensuales iguales, por valor de cuatro millones de pesos M/L (\$4.000.000), cada una, pagaderos al finalizar los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2026**; de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibo a satisfacción por parte de la Interventoría y/o supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
- b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
- c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

La imputación presupuestal se deberá realizar de la siguiente manera, cumpliendo con las solicitudes y lineamientos de EPM como cofinanciador del proyecto

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Nota 1: Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Nota 2: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.

Nota 3: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.

Nota 4: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La necesidad que se pretende desarrollar se satisface con la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión inmerso en una de las causales de la contratación directa (Numeral 4°, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015).

Se tiene que la persona natural con la cual se realizará la futura contratación está en capacidad de ejecutar el proyecto con la debida idoneidad y experiencia.



**ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código:

Versión: Prueba

Fecha: 24/11/2020

Es viable y justificable jurídicamente el proceso de contratación mediante la modalidad de contratación directa, tipo de contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el estudio previo y demás documentos que lo componen.

ADRIÁN MAURICIO HENAO PULGARÍN, cuenta con la idoneidad para el desarrollo del objeto contractual; así las cosas, el municipio de Yarumal, manifiesta que es viable la suscripción de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona antes mencionada, de acuerdo a la siguiente información:

REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS

Requisitos académicos: Título Profesional del sector agropecuaria.

Requisitos de experiencia: Un (01) año de experiencia específica relacionada con acompañamiento técnico en sistemas de producción ganadera

REQUISITOS MÍNIMOS	
REQUERIDO POR LA ENTIDAD	DESMOSTRADO POR EL CONTRATISTA
Requisitos académicos	Título: Zootecnista
Requisitos de experiencia	Entidad: TEMPOCOLBA – BANCO AGRARIO Cargo: Oficial operativo senior Fecha laborada: de 06/08/2024 a 06/08/2025. Tiempo laborado: doce (12) meses. Entidad: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Cargo: Coordinador Zonal Fecha laborada: de 19/01/2024 a 31/05/2024. Tiempo laborado: Cuatro (04) meses y once (11) días Entidad: SUPER CERDO PAISA Cargo: Administrador agropecuario Fecha laborada: de 22/02/2023 a 21/10/2023. Tiempo laborado: Ocho (08) meses Total EXP. ESP: dos (02) años y once (11) días.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGACIÓN

Ver Anexo – Matriz de Riesgos

7. GARANTÍAS

La Ley 1150 de 2007 en el inciso final del Artículo 7º establece:

“Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos,



**ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código:

Versión: Prueba

Fecha: 24/11/2020

en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.”

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 reza:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

El artículo anterior establece que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, deben estar en los estudios y documentos previos.

El municipio se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto ha estudiado la idoneidad y experiencia del contratista y ha supeditado el pago de los honorarios, al informe que debe presentar al supervisor del contrato respecto del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas.

Adicional a lo anterior, de manera puntual para este proceso, por el valor, modalidad, duración y forma de pago, al igual que por la discrecionalidad del ordenador del gasto, no se exigirá ningún tipo de garantías.

8. DOCUMENTOS ANEXOS

- 8.1. Reserva
- 8.2. Propuesta técnica y económica
- 8.3. Documentos del contratista
- 8.4. Matriz de riesgos

9. ELABORÓ

GABRIEL JAIME RESTREPO OSORIO
Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Firma:

Firma:

Firma:

Proyectó: Gabriel Jaime Restrepo O.

Revisó: Carolina Sossa Mesa

Aprobó: Gabriel Jaime Restrepo O.

Cargo: Sec. Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Cargo: Asesora de Contratación

Cargo: Sec. Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.